

33

80

1876

SEGURIDAD



2020
LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

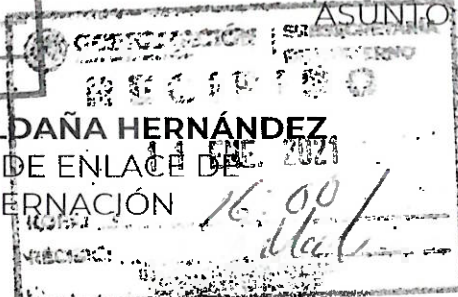
Oficio No. SSPC/SSP/02646 /2020
Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020

22 FEB. 2021

20:00
Marta

ASUNTO: ATENCIÓN DE EXHORTO

C. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE
LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE.



Por este conducto, me es grato saludarle, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado A, fracción I, 7 y 71 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, hago referencia a su Oficio No. **SG/UE/230/129/20**, por el que hace de conocimiento a esta dependencia el similar **D.G.P.L. 64-II-4-1662**, enviado por la Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por el que expone el **ACUERDO (anexo)** aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión de fecha 28 de Enero de 2020, por el que exhorta lo siguiente:

1

"Primero.- La Comisión Permanente condena y lamenta los actos de violencia ocurridos en las instituciones educativas del país y exhorta a las autoridades correspondientes de la federación y de las entidades federativas, dentro de sus respectivas atribuciones, a intensificar las acciones de control de todas las armas en el país, particularmente las relacionadas con el registro, la comercialización y el decomiso de armas ilegales y de uso exclusivo del Ejército y las Fuerzas Armadas. Segundo.- La Comisión Permanente, con pleno respeto de la división de poderes y a la Soberanía de los estados, exhorta al Ejecutivo Federal, a las y los titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, los ayuntamientos y las alcaldías a fortalecer las campañas educativas permanentes que establece la ley para favorecer una cultura de paz y reducir la posesión, la portación y el uso de armas de cualquier tipo."

Al respecto, me permito enviar a Usted copia del Oficio No. **SESNSP/CNPdYPC/0193/2020**, suscrito por el Dr. Luis García López-Guerrero, Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, por el que informa a esta dependencia sobre las acciones y acuerdos implementados para prevenir y atender la violencia generada por el uso de armas de fuego, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, con base en lo estatuido por el artículo


SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

 **SEGURIDAD**
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
RECIBIDO
NUMBRE: VZAD/2020 FIRMA: [Firma]
FECHA: 14/12/20 HORA: 13:00

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OFICIO No. SESNSP/CNPDyPC/0193/2020

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2020

Asunto: Atención al Punto de Acuerdo de la Dip. Karla Yutitzi Almazán Burgos.

LIC. RICARDO MEJÍA BERDEJA
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Presente

Me refiero al oficio No. SSPC/SPP/00666/2020 mediante el cual remite copia del similar No. SG/UE/230/129/20 por el que la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación hace de conocimiento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que, con el similar D.G.P.L. 64-II-4-1662, la Diputada Karla Yutitzi Almazán Burgos, en su calidad de Secretaria de la MESA Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por el que expone el ACUERDO aprobado por el Pleno de ese órgano Legislativo, en sesión de fecha 28 de Enero de 2020 por el que exhorta lo siguiente, que a la letra señala:

"Primero. - La Comisión Permanente condena y lamenta los actos de violencia ocurridos en las instituciones educativas del país y exhorta a las autoridades correspondientes de la federación y de las entidades federativas, dentro de sus respectivas atribuciones, a intensificar las acciones de control de todas las armas en el país, particularmente las relacionadas con el registro, la comercialización y el decomiso de armas ilegales y de uso exclusivo del Ejército y las Fuerzas Armadas. Segundo.- La Comisión Permanente con pleno respeto de la división de poderes y a la Soberanía de los estados exhorta al Ejecutivo Federal, a las y los titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, los ayuntamientos y las alcaldías a fortalecer las campañas educativas permanentes que establece la ley para favorecer una cultura de paz y reducir la posesión, la portación y el uso de armas de cualquier tipo".

y solicita, considerando lo establecido en el artículo 13, fracción XXVII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se realice una valoración con respecto a la solicitud de mérito y se informe a esta Subsecretaría de Seguridad Pública sobre la petición planteada por ese Órgano Legislativo.

Al respecto, me permito informar a usted que, con base en lo establecido en el artículo antes referido, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDyPC) diseña, impulsa y/o promueve entre los municipios y entidades federativas proyectos, acciones y estrategias enfocadas en prevenir y erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes desde el enfoque de la prevención social, cuyo objetivo es reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia.



2020